LA PLATA, 25 JUL 2011

VISTO el expediente N° 5400-2472/11 mediante el cual se gestiona en la Contaduría General de la Provincia, el cese por aceptación de renuncia de Ramiro Javier PERELMITER, y

CONSIDERANDO:

Que Ramiro Javier PERELMITER presenta su renuncia al cargo de Asesor de Gabinete con retribución equivalente a Director General, en el que fuera designado, a partir del día 15 de abril de 2009, mediante Decreto Nº 1026/09;

Que la situación planteada encuentra sustento legal en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 - Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios de la Gobernación, la cual ha informando que Ramiro Javier PERELMITER no posee sumario nominado pendiente a la fecha;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de aceptación de renuncia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 15 de febrero de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismos de la Constitución - Contaduría General

de la Provincia, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 - Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de Ramiro Javier PERELMITER (DNI Nº 27.636.271 - Clase 1979), en el cargo de Asesor de Gabinete, con retribución equivalente a Director General, en el que fuera designado, a partir del día 15 de abril de 2009, mediante Decreto Nº 1026/09, y régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 936

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires